“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ”.

COPIA CONTROLADA

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> […]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> […]
>
> h) Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los Decretos 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y decreto 92 de 2017.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere, para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de Caldas y atendiendo la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, contar con el apoyo de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos humanos y financieros para desarrollar una estrategia integral que potencie la promoción y sostenibilidad del turismo y experiencias vivenciales, en las regiones del oriente y centro de Caldas.

Dicho estudio previo se justificó, a su vez, a partir de un análisis del sector realizado, en el que se tuvieron en cuenta aspectos de oferta, demanda y criterios ideales de selección y, se llegó a la conclusión de que los programas generados por la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, era los de mayor trascendencia o idoneidad y, adicionalmente, ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ fue la entidad que respondió con una propuesta importante para participar del convenio especial de cooperación con

la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación aportando un buen porcentaje del valor total, lo que implica que, según el Decreto 092 de 2017, la entidad no esté sujeta a un proceso de competencia. De igual manera, el objeto del convenio se alinea de manera coherente con la razón de ser de esta entidad y con los principales objetivos que ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ define dentro de sus funciones.

Que el objeto del contrato será **"**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos humanos y financieros para desarrollar una estrategia integral que potencie la promoción y sostenibilidad del turismo y experiencias vivenciales, en las regiones del oriente y centro de Caldas**"**

Que el presupuesto para la contratación será de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 71.428.571),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000**) aportados por la secretaria de **Desarrollo, Empleo e Innovación y VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 21.428.571.oo) aportados en efectivo por la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ.**

Los recursos de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP número 3500043726 del 23 de febrero de 2024

Que se pagarán en lo acordado en las Obligaciones Específicas para el Cumplimiento de los Objetivos, previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

COPIA CONTROLADA

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio con la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ**, con el objeto de **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos humanos y financieros para desarrollar una estrategia integral que potencie la promoción y sostenibilidad del turismo y experiencias vivenciales, en las regiones del oriente y centro de Caldas", con un valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 71.428.571),** aportados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 16 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

Proyectó: Viviana Pomeo Escudero – Abogada Contratista Unidad de Turismo.
Revisó: Carolina Girón- Abogada Contratista SDEI